

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2017 00184 00**

Incidentante: EUCARIS SOFÍA MONTES ESCOBAR

Incidentado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.

Mediante escrito recibido el 28 de marzo del año en curso la señora EUCARIS SOFÍA MONTES ESCOBAR manifiesta que la entidad accionada no le ha dado cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 2 de junio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, **requiérase por PRIMERA VEZ** al Director y/o Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas doctora YOLANDA PINTO AFANADOR para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el **nombre y cargo del funcionario** obligado al cumplimiento del fallo de tutela de tutela proferido el 16 de febrero de 2018.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden **será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

Oficio NO.
CDN